



M.A.P. Alicia
Priego Castillo
Titular de la Unidad
de Transparencia



Número de Folio: 270503800002224
Acuerdo No. CCYTET/UT/SI/20/2024

Acuerdo de Incompetencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO- - -

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica, como **pao** y presentando su solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia SISA, con fecha 16 de agosto de 2024 y registrada bajo el número de folio **270503800002224**. En consecuencia, en conformidad con lo Establecido en el Título Segundo Capítulo IV y Título Séptimo Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **pao** presentando la solicitud de acceso a la Información Pública bajo el siguiente tenor:

“La información solicitada en las siguientes preguntas va dirigida al Sistema Municipal DIF de Cárdenas 1. ¿Qué empresa fue adjudicataria de la concesión para la realización de la obra en la que hoy radica el sistema municipal DIF de Cárdenas? 2. ¿Quién fue el encargado de supervisar el proyecto en el momento de su concesión y ejecución inicial? 3. ¿Cuáles fueron los criterios y procedimientos utilizados para la evaluación y aprobación de esta obra pública? 4. ¿Qué medidas específicas se implementaron para obtener la autorización y aprobación de la obra? 5. ¿Qué criterios se utilizaron para auditar la obra y garantizar su calidad y cumplimiento de estándares? 6. ¿Cuál es el presupuesto total asignado para esta obra pública y cómo fue distribuido entre las diferentes fases del proyecto? 7. ¿Cuál fue el cronograma previsto para la finalización de la obra y cómo se cumplieron los plazos hasta su finalización? 8. ¿Cuándo se realizó el último mantenimiento para asegurar la sostenibilidad de la infraestructura, y quién aprobó ese mantenimiento? 9. ¿Qué mecanismos se establecieron para prevenir la corrupción durante la ejecución de la obra, y qué consecuencias se aplicaron en caso de detectarse actos de corrupción? 10. En caso de su existencia, ¿cómo se han abordado las denuncias de irregularidades o conflictos de interés relacionadas con esta obra pública?
“(sic)

SEGUNDO. En acatamiento al Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia y después de analizar la solicitud de información y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada mediante el folio número **270503800002224**, **no es competencia** de este Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, por las siguientes razones.

De conformidad en el artículo 1 y 2 del del Decreto 203, mediante el cual se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco; y 3 del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y



M.A.P. Alicia
Priego Castillo
Titular de la Unidad
de Transparencia



Tecnología del Estado de Tabasco en donde establece la creación, funciones y atribuciones del Consejo. Me permito comunicarle que este Sujeto Obligado no tiene **competencia** legal para generar o custodiar la información requerida por el solicitante, de la lectura al requerimiento en cita, se advierte que la información deseada es una atribución correspondiente a otro sujeto obligado.

Somos un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por **objeto atender la política del Gobierno del Estado en materia de ciencia y tecnología**, para el cumplimiento de dicho objeto este Sujeto Obligado, tiene como funciones: Asesorar al Ejecutivo Estatal en materia de ciencia y tecnología, vinculando el desarrollo del Estado con el de la Nación y su proyección a nivel internacional; Ser órgano de consulta en materia de ciencia y tecnología, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios, así como de las personas físicas o jurídicas colectivas que lo requieran; Captar, analizar y jerarquizar sistemáticamente las capacidades y necesidades estatales de ciencia y tecnología.

Por otra parte, para presentar una solicitud deberá estar contenida en los expedientes de este Sujeto Obligado, lo que en este caso no sucede así, notoriamente es competencia al municipio de Cárdenas. En razón a lo anterior se acuerda orientar al solicitante a presentar su solicitud al ayuntamiento de municipio de Cárdenas de igual manera pedir orientación.

Puede visitar la siguiente liga:

<https://tabasco.gob.mx/municipio-cardenas>

TERCERO. Con el propósito de brindar certeza en la legalidad del procedimiento, a través del oficio CCYTET/UT/08/2024 con fecha 19 de agosto de 2024, se giró oficio a los integrantes del Comité de Transparencia, para solicitar la intervención de dicho Comité y atender tal solicitud.

CUARTO. El Comité de Transparencia en Sesión del día 22 de agosto del presente, emitió el siguiente acuerdo CT/008/2024 para ratificar la **incompetencia** manifestada por esta Unidad de Transparencia, del acta No. ACTA/CCYTET/CT/008/2024 de la sesión del Comité de Transparencia.

QUINTO. Lo anterior, toda vez que es obligación habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, así como propiciar las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona; de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 50 fracciones III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia SISAI, medio indicado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.



M.A.P. Alicia
Priego Castillo
Titular de la Unidad
de Transparencia



Así lo acuerda, manda y firma ALICIA PRIEGO CASTILLO, como Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Miembro de la Red Nacional de
Consejos y Organismos Estatales
de Ciencia y Tecnología
www.rednacecyt.org

Dr. Lamberto Castellanos Rivera No. 305
Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, MX
ccytet@ccytet.gob.mx / Tel. (993) 142 0316 al 18